



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMON LLULL

6582

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se ordena la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la convocatoria para la contratación de un investigador/a en ciencias de la salud en el campo de la epidemiología nutricional

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un investigador/a en ciencias de la salud en el campo de la epidemiología nutricional

Palma, 15 de junio de 2017

El Director Gerente de la Fundación

David Martínez Bestard

Anexo 1

Convocatoria para la provisión/contratación de un investigador/a en ciencias de la salud en el campo de la epidemiología nutricional

La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears tiene encomendadas, entre otras, la función las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación tiene la necesidad de incorporar a un investigador/a en ciencias de la salud en el campo de la epidemiología nutricional.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.



El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un investigador/a en ciencias de la salud en el campo de la epidemiología nutricional, con los requisitos, características y criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de doctor en ciencias de la salud.
- Reunir los requisitos de calidad de producción y actividad científicotecnológico que impliquen una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3, a que se refiere el artículo 5.d) de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la cual se establecen el programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004/2007 (programa I3) i la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la cual se establecen los criterios de evaluación en el programa Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora.
- Campo de Investigación: la epidemiología nutricional.
- Estar en posesión del certificado de lengua catalana correspondiente al nivel B2, de acuerdo con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencias del conocimiento de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar lugares de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

Funciones a desarrollar:

- Desarrollar programas de investigación de su área, con liderazgo en una línea de investigación innovadora.
- Dirección de equipos de investigación.
- Captación de fondos de investigación competitivos públicos y privados.
- Realizar y fomentar publicaciones de impacto nacionales e internacionales.
- Transferir los resultados de búsqueda a la práctica clínica mediante la constitución de patentes y otras figuras similares, así como la elaboración y difusión de guías de práctica clínica.

Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremos que se detalla y una entrevista personal.



Baremo de méritos y valoración:

1.- Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo (investigación en ciencias de la salud en el campo de la epidemiología nutricional). **Máximo 2 puntos.**

- Servicios prestados en la empresa privada en tareas propias del lugar de trabajo: 0,01 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas, en tareas propias del lugar de trabajo: 0,02 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en administraciones del ámbito sanitario público en tareas propias del lugar de trabajo: 0,03 puntos por mes trabajado.

Experiencia investigadora

Máximo 4 puntos.

- Publicaciones de artículos de investigación en el campos de la investigación referido en la convocatoria (máximo 1,5 puntos):
 - Indexadas en el primer cuartil del Journal Citation Report (JCR):
 - Como primer o último firmante o corresponding autor: 0,2 puntos.
 - Como firmante en otro orden: 0,05 puntos.
 - Indexadas en el JCR diferentes del punto anterior, libros capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBNM o ISSN:
 - Como primer o último firmante o corresponding autor: 0,04 puntos.
 - Como firmante en otro orden: 0,01 puntos.
- Proyectos de investigación aplicada en humanos financiados en convocatoria competitiva nacional o internacional en el campo de la investigación referido en la convocatoria (máximo 1,5 puntos):
 - Como investigador principal: 0,5 puntos por proyecto.
 - Como investigador colaborador: 0,15 puntos por proyecto.
- Movilidad:
 - Estancias en instituciones de investigación de fuera de las Illes Balears (máximo 1 punto)
 - Nacionales: 0,01 punto por mes de estancia.
 - Internacionales: 0,02 puntos por mes de estancia.

Docencia relacionada con el lugar de trabajo.

Máximo 1,5 puntos:

- Profesor asociado universitario: 0,1 puntos por mes trabajado.
- Dirección de tesis doctorales: 0,2 puntos por tesis doctoral dirigida y leída.

Dirección de equipos, captación de talento y transferencia de resultados relacionada con el lugar de trabajo (investigación en ciencias de la salud en el campo de la epidemiología nutricional). **Máximo 1 punto.**

- Dirección de equipos y captación de talentos (máximo 0,7 puntos):
 - Investigador postdoctoral: 0,5 puntos por contrato competitivo dirigido.
 - Investigador predoctoral: 0,3 puntos por contrato competitivo dirigido.



- Técnico de investigación: 0,1 puntos por contrato competitivo dirigido.
- Transferencia de resultados (máximo 0,3 puntos):
 - Patentes: 0,15 puntos por patente realizada.
 - Otras figuras de protección de resultados: 0,05 puntos por protección realizada.
 - Elaboración de guías de práctica clínica.

Conocimiento de idiomas: máximo 0,5 puntos.

Certificado C1 de Catalán 0,1 puntos, C2 o superior: 0,2 puntos.

Certificado de inglés (C1 o superior, estudios de grado o postgrado estudiados en inglés o contrato laboral en un país de habla inglesa por un período no inferior a 48 meses): 0,25 puntos.

Otros idiomas: nivel medio: 0,05 puntos y nivel superior 0,15 puntos.

Acreditación de los requisitos y méritos

Experiencia profesional:

- Se podrá acreditar mediante certificado oficial, emitido por el órgano competente, donde conste: duración de su trabajo, categoría profesional, vinculación con la administración y tareas desarrolladas.
- También se podrá acreditar mediante la presentación de fotocopias de nombramientos o contratos de trabajo, acompañados obligatoriamente por certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se deberá hacer constar el tiempo de trabajo y categoría.

Experiencia investigadora:

- CV con indicación de las publicaciones, el número de orden como firmante, el cuartil de referencia y su indexación en el JCR.
- CV con indicación de los proyectos obtenidos, la convocatoria y entidad financiadora y la obtención como investigador principal o colaborador.
- Certificado de contrato laboral de la institución científica receptora de la estancia.

Docencia:

- Certificado de contrato laboral de la universidad correspondiente.
- Certificado del director o codirector de tesis doctoral emitido por la universidad.

Dirección de equipos:

- Contrato laboral de la persona dirigida junto con el proyecto competitivo en el cual figura como investigador principal el candidato. Alternativamente, certificado emitido por la entidad contratante en el cual se manifieste la existencia de una dirección de equipo (explicitado por categoría) financiado por proyecto competitivo.

Transferencia de resultados:

- Documento acreditativo de la protección o guía donde figure el candidato dentro del equipo investigador de la protección realizada.

Idiomas:

- Certificado acreditativo del nivel de idiomas, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Contrato laboral donde conste la duración de su contrato y el país donde ha desarrollado su tarea.
- Título del grado o postgrado donde se explique el idioma de impartición.



**Entrevista personal (máximo 1 punto)**

Se hará una entrevista personal y/o demostración práctica de habilidades, donde se valorará la adecuación del candidato en el lugar de trabajo. El día y hora se especificará en la web de la Fundación: www.idisba.es

En caso de empate se seleccionará al candidato de mayor experiencia en el conjunto de los requisitos del lugar de trabajo y el que mayor cualificación tenga en relación a su titulación.

La contratación se propondrá por orden de puntuación. En caso que una contratación no llegue a buen término se llamará a la siguiente persona por orden de puntuación.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

Presentación de solicitudes

Sólo se pueden presentar en el registro de la Fundación o bien de cualquier otra manera prevista la Ley 39/2015, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

Reserva en favor de los discapacitados

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

Modalidad de contratación: Contrato de interinidad hasta la cobertura de la plaza.

Remuneración: 40.500 euros brutos anuales.

Tribunal calificador:

Joan Mas Roig: jefe de recursos Humanos del IdISBa, actuando como secretario del Tribunal.

Magdalena Esteva Cantó, investigador del IdISBa en el grupo de investigación de actividades preventivas y promoción y en cáncer en las Illes Balears.

Joan Antoni Llompart Pou, investigador del IdISBa en el grupo de neurocirugía, neuropatologías y neurocríticos.

Margalida Gili Planas, investigadora del IdISBa en el grupo de trastornos mentales de alta prevalencia en atención primaria.

Pilar Roca Salom, investigadora del IdISBa en el grupo multidisciplinar de oncología traslacional.

Plazo de recepción de solicitudes: 10 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 15 de junio de 2017

Director gerente de la Fundación Instituto Investigación Sanitaria de les Illes Balears

David Martínez Bestard





FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE _____

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

Sr. Director gerente de la FISIB

